

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: OLGA LUCIA ROJAS ROCHA
Demandado: MARCELA ROJAS ROCHA
Radicado: 500013110002-2018-00356-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de junio de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de junio de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que los interesados en este asunto no han promovido el proceso de adjudicación de apoyos, tal como se les requirió a través del numeral 2 del auto de fecha 18 de septiembre de 2019 (pág. 43 AD No. 01), pese a haber transcurrido tiempo prudencial para hacerlo, se dispone:

1. No atender la solicitud obrante en el AD No. 2, por cuanto este proceso de interdicción se encuentra suspendido desde el momento en que cobro firmeza el auto de fecha 18 de septiembre del 2019.
2. Requerir a los interesados para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 18 de septiembre del 2019.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1f25893b2131d5fa7eb30c4d76e9521ed3c6ab6cc4537759a30c59b4e71c5c**

Documento generado en 15/06/2023 10:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>